



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	Edwar Vicente Acevedo Taborda
DEMANDADO	Equidad Seguros Generales Otros
RADICADO	050013103 009- 2018-00570-00
ASUNTO	Admite llamamiento en garantía

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Examinado el llamamiento en garantía presentado de manera oportuna por el apoderado judicial de los codemandados Gerardo de Jesús Henao Suarez y Luis Alfonso Jaramillo Valencia, se observa que se ajusta a los lineamientos de ley conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y subsiguientes del Régimen Adjetivo, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que los codemandados Gerardo de Jesús Henao Suarez y Luis Alfonso Jaramillo Valencia a través de su apoderado judicial, hacen a la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES**.

SEGUNDO: Córrase traslado del llamamiento en garantía a **EQUIDAD SEGUROS GENERALES** por espacio de 20 días para que se pronuncie sobre el llamamiento. Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del Régimen Adjetivo, el término anteriormente descrito comenzará a correr a partir de la notificación por ESTADOS de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd855529f0281729a6d0abef42ca86a0e94c2efe056c7cbc28ea4cba1642c7d7

Documento generado en 03/08/2020 05:46:05 a.m.